



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2020-MDM/A

Mórrope, 11 de marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y  
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 1284-2020, de fecha 18FEB2020, el Informe N°081-2020- C-SUGIDUR/MDM, de fecha 09MAR2020, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 227-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 10MAR2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N° 442-2020-GM/MDM de fecha 10MAR2020, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

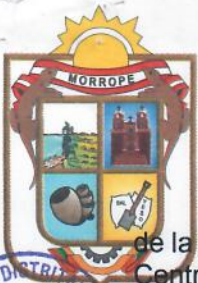
El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente N° 1284-2020, el Sr. ANTONIO CHAPOÑAN DE LA CRUZ; identificada con DNI N° 17564662; solicita la Sub división de su predio urbano signado como Mz. D, lote 1 ubicado en el Centro Poblado Santa Isabel del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. P10092467.

Mediante Informe N° 081-2020-C/SUGIDUR-MDM de fecha 09MAR2020, el Jefe de Catastro señala que mediante expediente 1284-2020, el administrado ANTONIO CHAPOÑAN DE LA CRUZ, ha cumplido con subsanar las observaciones formuladas por su área por lo que, luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 170-2020-MDMA



de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano signado con Mz.D, lote 1 ubicado en el Centro Poblado Santa Isabel del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. P10092467 a nombre de ANTONIO CHAPOÑAN DE LA CRUZ con un área de 432.60 M2, se concluye, que dicho predio se ha subdivido en cuatro predios por lo que informa a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 227-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 10MAR2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano Mz.D, lote 1 ubicado en el Centro Poblado Santa Isabel del Distrito de Mórrope, tal es así que mediante Memorando N° 442-2020-GM/MDM de fecha 10MAR2020, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la Sub División de Predio Urbano Mz. D. lote 1 ubicado en el Centro Poblado Santa Isabel Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° P10092467, a favor de ANTONIO CHAPOÑAN DE LA CRUZ con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- Frente: Limita con la Calle SAN FRANCISCO, en línea recta de 01 tramo, vértice 1 al 6 con 11.30 ml, **haciendo un total 11.30 metros**
- Derecha: Limita con el Lote 2 y 3, en línea quebrada de 03 Tramos, vértice 3 al 6, Con 44.65 ml, **haciendo un total 44.65 metros.**
- Izquierda: Limita con la Calle Emilio de la Cruz, en línea recta de 01 Tramo, Vértice 1 al 2 Con 32.92 ml, **haciendo un total 32.92 metros.**
- Fondo : Limita con el Lote 4, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 al 3, con 19.54 ml, **haciendo un total 19.54 metros.**

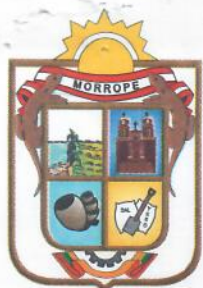
ÁREA TOTAL : 432.60 m2.  
PERIMETRO : 108.41 ml.

## SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS

Se Subdivide en CUATRO Predios Urbanos creándose:

### Predio Urbano "Mz. D: Lote 1":

- 1- Predio Urbano **"Mz. D: Lote 1"**, con un área de 131.89 m2 a favor de: **ANTONIO CHAPOÑAN DE LA CRUZ**, con linderos y perímetro correspondientes:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 170-2020-MDM/A



- Frente: Limita con la Calle San Francisco, en línea recta de 01 Tramo, Con Vértice 1 al E Con 9.00 ml, **haciendo un total 9.00 metros.**
- Derecha: Limita con Lote 1C, en línea recta de 01 Tramo, vértice A al E, Con 14.49 ml, **haciendo un total 14.49 metros.**
- Izquierda: Limita con la Calle Emilio de la Cruz, en Línea recta de 01 Tramo, Vértice 1 al B, Con 13.90 ml, **haciendo un total 13.90 metros.**
- Fondo: Limita con el Lote 1A, en línea recta de 01 Tramo, vértice A al B, Con 9.63 ml, **haciendo un total 9.63 metros.**

ÁREA TOTAL : 131.89 m2.

PERIMETRO : 47.02 ml.

## Predio Urbano "Mz. D: Lote 1A":

2- Predio Urbano "Mz. D: Lote 1A", con un área de 53.68 m2 a favor de: **ANTONIO CHAPOÑAN DE LA CRUZ**, con linderos y perímetro correspondientes:

- Frente: Limita con la Calle Emilio de la Cruz, en línea recta de 01 Tramo con, Vértice B al C, Con 5.50 ml, **haciendo un total 5.50 metros.**
- Derecha: Limita con el Lote 1, en línea recta de 01 Tramo, vértice B al A, Con 9.63 ml, **haciendo un total 9.63 metros.**
- Izquierda: Limita con el Lote 1B, en línea recta de 01 Tramo, vértice C al D, Con 9.80 ml, **haciendo un total 9.80 metros.**
- Fondo: Limita con el Lote 1C, en línea recta de 01 Tramo, vértice A al D, Con 5.60 ml, **haciendo un total 5.60 metros.**

ÁREA TOTAL : 53.68 m2.

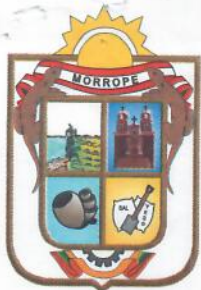
PERIMETRO : 30.53 ml.

## Predio Urbano "Mz. D: Lote 1B":

3- Predio Urbano "Mz. D: Lote 1B", con un área de 129.78 m2 a favor de: **ANTONIO CHAPOÑAN DE LA CRUZ**, con linderos y perímetro correspondientes:

- Frente: Limita con la Calle Emilio de la Cruz, en línea recta de 01 Tramo, vértice C al 2, Con 13.52 ml, **haciendo un total 13.52 metros.**
- Derecha: Limita con el Lote 1A, en línea recta de 01 Tramo, vértice C al D, Con 9.80 ml, **haciendo un total 9.80 metros.**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 170-2020-MDM/A



- Izquierda: Limita con el Lote 4, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 al F, Con 9.29 ml, **haciendo un total 9.29 metros**
- Fondo: Limita con el Lote 1C, en línea recta de 01 Tramo, vértice F al D, Con 13.76 ml, **haciendo un total 13.76 metros.**

ÁREA TOTAL : **129.78 m2.**  
 PERIMETRO : **46.37 ml.**

## Predio Urbano "Mz. D: Lote 1C":

4- Predio Urbano "Mz. D: Lote 1C", con un área de 117.25 m2 a favor de: **ANTONIO CHAPOÑAN DE LA CRUZ**, con linderos y perímetro correspondientes:

- Frente: Limita con la Calle San Francisco, en línea recta de 01 Tramo, vértice E al 6, Con 2.30 ml, **haciendo un total 2.30 metros.**
- Derecha: Limita con el Lote 2 y 3, en línea quebrada de 03 Tramos, vértice 3, al 6, Con 44.65 ml, **haciendo un total 44.65 metros.**
- Izquierda: Limita con el Lote 1, 1A y 1B, en línea quebrada de 03 Tramos, vértice E al F, Con 33.85 ml, **haciendo un total 33.85 metros.**
- Fondo: Limita con el Lote 4, en línea recta de 01 Tramo, vértice F al 3, Con 10.25 ml, **haciendo un total 10.25 metros.**

ÁREA TOTAL : **117.25 m2.**  
 PERIMETRO : **91.05 ml.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe))

**POR TANTO:**

**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

CC.  
 Gerencia Municipal  
 Sub. Gerencia de Administración  
 SUGIDUR  
 Catastro  
 Alcaldía  
 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE  
 Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría  
 ALCALDE